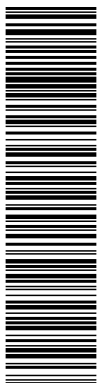


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q804I-JA9NO-BYFZR Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/11/2020 08:42 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/11/2020 08:19	ESTADO FIRMADO 06/11/2020 12:43



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“5.(177/20) Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos 53-20-ES-06, destinado a la construcción de una nueva escuela infantil en la c/ Norias y reforma integral del edificio del Carralero.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros, constan los siguientes documentos:

A) MOCIÓN del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 15 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Se ha informado a esta Concejalía por parte del Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios y Cementerio, de la necesidad de habilitar créditos presupuestarios para acometer mayores gastos de los previstos inicialmente para las siguientes actuaciones, cuya habilitación de crédito realizada se estima insuficiente.

- *Construcción de Nueva Escuela Infantil en c/ Norias, que se solicita suplementar créditos en 369.806,79 €.*
- *Reforma Integral Edificio del Carralero, que se solicita suplementar créditos en 318.798,01 €.*

Como quiera que los gastos para los que se solicitan los créditos tienen el carácter de indemorables, pues determinan la posibilidad o no de acometer el procedimiento de contratación, insto a que se tramite el expediente preceptivo para dotar de crédito las aplicaciones presupuestarias que recogen los gastos de las actuaciones objeto de esta moción.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q8O4I-JA9NO-BYFZR Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/11/2020 08:42 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/11/2020 08:19	ESTADO FIRMADO 06/11/2020 12:43



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

B) INFORME del Jefe del Servicio de Gestión Contable y Auditoría y del Sr. Interventor, de 15 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“1.- Normativa básica aplicable.

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de ejecución vigentes en 2020, prorrogadas de 2019.

2.- Antecedentes del expediente.

El presente expediente se tramita a la vista de la Moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior que consta en el expediente, que dice:

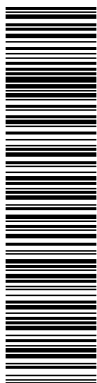
“Se ha informado a esta concejalía por parte del Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios y Cementerio, de la necesidad de habilitar créditos presupuestarios para acometer mayores gastos de los previstos inicialmente para las siguientes actuaciones, cuya habilitación de crédito realizada se estima insuficiente.

- *Construcción de Nueva Escuela Infantil en C/Norias, que se solicita suplementar créditos en 369.806,79 €.*
- *Reforma Integral Edificio del Carralero, que se solicita suplementar créditos en 318.798,01 €.*

Como quiera que los gastos para los que se solicitan los créditos tienen el carácter de indemorables, pues determinan la posibilidad o no de acometer el procedimiento de contratación, insto a que se tramite el expediente preceptivo para dotar de crédito las aplicaciones presupuestarias que recogen los gastos de las actuaciones objeto de esta moción”.

La propuesta de resolución previa que consta en el expediente dice, salvo que del informe del interventor se deduzca la necesidad de modificar la misma, lo siguiente:

- 1) *Aprobar inicialmente el Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Proyecto de gasto	Importe
006.2410.632.00	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2020 4 RTGCT 1	318.798,01
004 3230 622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES USO OPERATIVO DE SERVICIOS	2020 4 RTGEN 1	369.806,79
TOTAL			688.604,80

- 2) *Financiar dicho suplemento de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2019, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 688.604,80 euros.*
- 3) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el periodo de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 4) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

3.- Modificaciones presupuestarias

3.a) Cuantía y clase de la modificación presupuestaria.

En el Presupuesto general para 2020, prorrogado del 2019, constan las aplicaciones presupuestarias que han de recoger los gastos objeto del expediente, pero presentan saldo insuficiente a nivel de vinculación jurídica:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Proyecto de gasto	Créditos Totales Consignados	Créditos disp. a nivel de Vinculación
006.2410.632.00	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2020 4 RTGCT 1	1.339.315,39	0,00
004 3230 622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES USO OPERATIVO DE SERVICIOS	2020 4 RTGEN 1	2.103.029,00	0,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q804I-JA9NO-BYFZR Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/11/2020 08:42 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/11/2020 08:19	ESTADO FIRMADO 06/11/2020 12:43



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

3.b) Financiación.

Según la Base de ejecución 7 del Presupuesto, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, entre otros recursos, tanto con bajas de otras aplicaciones como con el remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.

De la Liquidación del Presupuesto de 2019, se deduce un Remanente de Tesorería positivo de 56.526.370,43 euros, de los cuales se han utilizado ya 40.918.103,18 euros por lo que los recursos financieros disponibles ascienden a 15.608.267,20 euros y son suficientes.

3.c) Procedimiento de tramitación.

La Base de ejecución número 7 de las vigentes, dice lo siguiente sobre los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito:

“BASE 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

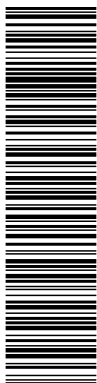
1.- De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por el Sr. Alcalde, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.

Se denominará “crédito extraordinario” la modificación que requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o “suplemento de crédito”, cuando aún existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:

- *Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.*
- *Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.*
- *Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.*
- *Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.*
- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO 5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q8O4I-JA9NO-BYFZR Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/11/2020 08:42 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/11/2020 08:19
	ESTADO FIRMADO 06/11/2020 12:43



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

3.- La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustanciará con la acreditación de lo siguiente:

- Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.
- Informe del Interventor.
- Dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda.
- Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.
- Publicación inicial en el BOCM.
- Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.
- Publicación definitiva en el BOCM.”

4. **Órgano competente**

Con relación a la aprobación del suplemento de crédito, en aplicación de la normativa vigente y de las Bases de ejecución, el **Órgano competente es el Pleno de la Corporación**, necesitando aprobación inicial, exposición pública y aprobación definitiva si procede.

Es preceptivo el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

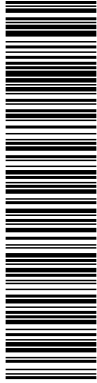
5.- **Repercusión del presente expediente en el Plan económico financiero 2019-2020 vigente.**

El Pleno de la Corporación en sesión de 25 de julio, aprobó un Plan económico financiero para el ejercicio 2019-2020 con el objeto de conseguir el cumplimiento de la regla de gasto, objetivo incumplido en la Liquidación del Presupuesto de 2018.

Hasta la fecha, se han aprobado, algunos inicialmente, créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados por Remanente de Tesorería para Gastos generales por valor de 40.918.103,18 euros que, si llegaran a ejecutarse en su totalidad, tendría un impacto negativo en la capacidad de financiación y cumplimiento de la Regla de gasto prevista en el escenario del Plan económico financiero al 31/12/2020.

Por lo tanto, si se aprueba este expediente, no podría comprometerse un gasto total con imputación a 2020 superior al previsto en el Plan

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q804I-JA9NO-BYFZR Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/11/2020 08:42 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/11/2020 08:19	ESTADO FIRMADO 06/11/2020 12:43



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

económico financiero aprobado. Aunque es previsible que contra buena parte de los créditos extraordinarios y suplementos aprobados no lleguen a reconocerse obligaciones, en el próximo informe trimestral de ejecución del gasto se evaluará la posibilidad de cumplimiento de dicho escenario y, en su caso, se recomendarán las medidas a adoptar.”

C) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 15 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“A la vista de la documentación que obra en el expediente y del informe de la Intervención municipal de fecha 15 de octubre de 2020, se propone al Pleno de la Corporación:

1) Aprobar inicialmente el Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:

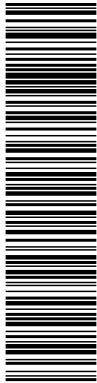
Aplicación presupuestaria	Descripción	Proyecto de gasto	Importe
006.2410.632.00	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2020 4 RTGCT 1	318.798,01
004 3230 622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES USO OPERATIVO DE SERVICIOS	2020 4 RTGEN 1	369.806,79
TOTAL			688.604,80

2) Financiar dicho suplemento de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2019, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 688.604,80 euros.

3) Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

4) Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q804I-JA9NO-BYFZR Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/11/2020 08:42 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/11/2020 08:19	ESTADO FIRMADO 06/11/2020 12:43



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.”

D) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 21 de octubre de 2020, favorable.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

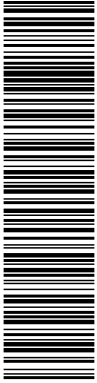
Primero.- Aprobar inicialmente el Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Proyecto de gasto	Importe
006.2410.632.00	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2020 4 RTGCT 1	318.798,01
004 3230 622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES USO OPERATIVO DE SERVICIOS	2020 4 RTGEN 1	369.806,79
TOTAL			688.604,80

Segundo.- Financiar dicho suplemento de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2019, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 688.604,80 euros.

Tercero.- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 06 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-10-2020 PUNTO 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q804I-JA9NO-BYFZR Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 05/11/2020 08:42 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/11/2020 08:19	ESTADO FIRMADO 06/11/2020 12:43



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Cuarto.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decretos n.ºs. 2624/20, de 30 de julio y 3723/20, de 22 de octubre, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos, Régimen Interior y Seguridad, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS
JURÍDICOS, RÉGIMEN INTERIOR
Y SEGURIDAD